

## ¿Qué es la Repatriación de Fondos?

Es el ingreso de:

- Tenencias de moneda extranjera en el exterior
- Los importes generados como resultado de la realización de activos financieros en el exterior.

## ¿Cuál es el Beneficio de la Repatriación de Fondos?

---

Quienes repatrien como mínimo el 5% de los activos declarados al 31/03 de cada año, no se les aplicará la alícuota diferencial de Bienes Personales si no que, Tributarán con la alícuota que rige para los bienes en Argentina.

## ¿De qué Forma se accede al beneficio?

El beneficio aplica a los fondos repatriados hasta el 31 de marzo de cada año, que se acrediten en una "**Caja de Ahorro Repatriación de Fondos**", es decir, si vos repatriaste fondos y se encuentran depositados en esta cuenta "**Caja de Ahorro Repatriación de Fondos**", una de las posibilidades habilitadas hasta que se cumpla el año que por ley se deben mantener inmovilizados, es invertirlo en nuestro Fondo Pellegrini Renta Dólares Clase R. Desde tu sucursal de radicación, puedes solicitar la suscripción de los Fondos al Fondo Pellegrini Renta Dólares Clase R.

---